

**ACUERDO N° 008/2019**

En sesión ordinaria de 9 de enero de 2019, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

**VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 45 y 86 letra i) del DFL N°2, de 2009.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que, con fecha 20 de diciembre de 2018 el Consejo Nacional de Educación recibió el Oficio Ordinario N° 07/966, 18 de diciembre de 2018, del Ministerio de Educación, a través del cual se solicitó a este organismo la elaboración de un informe fundado sobre la factibilidad de aprobar el Reconocimiento Oficial al establecimiento educacional "Escuela Montessori de Valparaíso", solicitado por éste con fecha 30 de agosto de 2018. En dicha comunicación, el Ministerio señala que la petición anterior, presentada a la Secretaria Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso el 30 de octubre de 2015, e informada oportunamente por este Consejo, fue rechazada dado que "no dio cumplimiento a otros aspectos" vinculados a cuestiones de infraestructura y técnico-pedagógicas.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme al artículo 45 del DFL N°2 de 2009, corresponde al Consejo Nacional de Educación emitir un informe fundado sobre la factibilidad de aprobar la solicitud de reconocimiento oficial, presentada por un establecimiento educacional al Ministerio de Educación, cuando este aplique métodos pedagógicos o planes y programas de estudio que no contengan evaluaciones equivalentes a las de general aplicación en el sistema, y que hayan funcionado exitosamente por al menos 6 años sin que nunca hayan obtenido reconocimiento oficial previamente.
2. Que, en sesión de esta fecha, el Consejo revisó los antecedentes presentados y concluyó que no existen variaciones sustantivas respecto de la solicitud anterior, sobre la que se emitió el Informe comunicado mediante Oficio N°78, de 28 de enero de 2016, de este organismo, en que el proceso de evaluación consistió en el análisis de los antecedentes curriculares, considerando su relación con las Bases Curriculares elaboradas por el Ministerio de Educación, desde el nivel preescolar hasta 6° Básico, verificando si tanto los objetivos de aprendizaje o "aprendizajes esperados" como las actividades de aprendizaje presentadas promueven el logro de los Objetivos de Aprendizaje de las Bases Curriculares; el análisis respecto a la evidencia declarada por la institución y su Proyecto Educativo y su coherencia con la teoría que sustenta la metodología Montessori; si las actividades y aspectos didácticos son consistentes con la metodología utilizada, si el nivel de exigencia que evidencian las actividades en los programas provistos es adecuado para cada etapa, si las actividades permiten desarrollar los aprendizajes en los estudiantes, y si los recursos propuestos son pertinentes para favorecer el logro de los aprendizajes, entre otros. Además, se estudió



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN  
CHILE

estudió si los aspectos evaluativos son consistentes con la metodología utilizada y con el nivel de exigencia planteado en los antecedentes curriculares, y que los antecedentes curriculares provistos por el establecimiento estén libres de elementos que generen sesgo o cualquier tipo de discriminación o exclusión de una persona o colectividad.

3. Que, considerando que, sin perjuicio de los nuevos antecedentes aportados, la solicitud que se presenta es esencialmente la misma y que todo el análisis del proceso anterior se mantiene sin modificación alguna, el Consejo considera que la propuesta educativa de la Escuela Montessori de Valparaíso es un aporte para el sistema educativo en tanto contribuye a diversificar y volver más inclusiva la oferta educativa nacional; entrega un ámbito seguro y acogedor a los estudiantes, con una educación personalizada, de calidad e inclusiva, ofreciendo la posibilidad de que los estudiantes, incluso aquellos con dificultades académicas, desarrollen un alto nivel de autoestima; que implementa un método coherente con la filosofía Montessori declarada, la cual posee una importante presencia en sistemas educativos internacionales; y, finalmente, considera también que ofrece una educación transformadora que desarrolla los aspectos centrales del currículum nacional, con elementos consistentes con las nuevas tendencias metodológicas y didácticas incluidas en las Bases Curriculares.

**EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES:**

1. Informar favorablemente la factibilidad de aprobar la solicitud de reconocimiento oficial al establecimiento educacional "Escuela Montessori de Valparaíso".
2. Encargar a la Secretaría Ejecutiva el envío del Informe respectivo, en el que también se transmitirán las observaciones correspondientes, al Ministerio de Educación.
3. Comunicar el presente Acuerdo a la Secretaría Regional Ministerial de Valparaíso.

  
**Anely Ramírez Sánchez**  
Secretaría Ejecutiva  
Consejo Nacional de Educación



  
**Pedro Montt Leiva**  
Presidente  
Consejo Nacional de Educación



Santiago, 25 ENE 2019

Resolución Exenta N° 027

**VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 85°, 86°, 89° y 90° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que, en ejercicio de sus atribuciones legales, corresponde al Consejo Nacional de Educación emitir un informe fundado sobre la factibilidad de aprobar la solicitud de reconocimiento oficial, presentada por un establecimiento educacional al Ministerio de Educación;

3) Que, con fecha 20 de diciembre de 2018, el Consejo Nacional de Educación recibió por medio del Oficio Ordinario N°07/966, del Ministerio de Educación, a través del cual se solicitó a este organismo la elaboración de un informe fundado sobre la factibilidad de aprobar el Reconocimiento Oficial al establecimiento educacional "Escuela Montessori de Valparaíso";

4) Que, en sesión ordinaria celebrada el 3 de enero de 2019, el Consejo adoptó el Acuerdo N°008/2019, respecto de la presentación del Ministerio de Educación, sobre la "Escuela Montessori de Valparaíso", y

5) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ejecútese el Acuerdo N°008/2019 del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2019, cuyo texto es el siguiente:



## “ACUERDO N° 008/2019

En sesión ordinaria de 9 de enero de 2019, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

### VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 45 y 86 letra i) del DFL N°2, de 2009.

### TENIENDO PRESENTE:

1. Que, con fecha 20 de diciembre de 2018 el Consejo Nacional de Educación recibió el Oficio Ordinario N° 07/966, 18 de diciembre de 2018, del Ministerio de Educación, a través del cual se solicitó a este organismo la elaboración de un informe fundado sobre la factibilidad de aprobar el Reconocimiento Oficial al establecimiento educacional “Escuela Montessori de Valparaíso”, solicitado por éste con fecha 30 de agosto de 2018. En dicha comunicación, el Ministerio señala que la petición anterior, presentada a la Secretaria Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso el 30 de octubre de 2015, e informada oportunamente por este Consejo, fue rechazada dado que “no dio cumplimiento a otros aspectos” vinculados a cuestiones de infraestructura y técnico-pedagógicas.

### CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 45 del DFL N°2 de 2009, corresponde al Consejo Nacional de Educación emitir un informe fundado sobre la factibilidad de aprobar la solicitud de reconocimiento oficial, presentada por un establecimiento educacional al Ministerio de Educación, cuando este aplique métodos pedagógicos o planes y programas de estudio que no contengan evaluaciones equivalentes a las de general aplicación en el sistema, y que hayan funcionado exitosamente por al menos 6 años sin que nunca hayan obtenido reconocimiento oficial previamente.
2. Que, en sesión de esta fecha, el Consejo revisó los antecedentes presentados y concluyó que no existen variaciones sustantivas respecto de la solicitud anterior, sobre la que se emitió el Informe comunicado mediante Oficio N°78, de 28 de enero de 2016, de este organismo, en que el proceso de evaluación consistió en el análisis de los antecedentes curriculares, considerando su relación con las Bases Curriculares elaboradas por el Ministerio de Educación, desde el nivel preescolar hasta 6° Básico, verificando si tanto los objetivos de aprendizaje o “aprendizajes esperados” como las actividades de aprendizaje presentadas promueven el logro de los Objetivos de Aprendizaje de las Bases Curriculares; el análisis respecto a la evidencia declarada por la institución y su Proyecto Educativo y su coherencia con la teoría que sustenta la metodología Montessori; si las actividades y aspectos didácticos son consistentes con la metodología utilizada, si el nivel de exigencia que evidencian las actividades en los programas provistos es adecuado para cada etapa, si las actividades permiten desarrollar los aprendizajes en los estudiantes, y si los recursos propuestos son pertinentes para favorecer el logro de los aprendizajes, entre otros. Además, se estudió si los aspectos evaluativos son consistentes con la metodología utilizada y con el nivel de exigencia planteado en los antecedentes curriculares, y que los antecedentes curriculares provistos por el establecimiento estén libres de elementos que generen sesgo o cualquier tipo de discriminación o exclusión de una persona o colectividad.
3. Que, considerando que, sin perjuicio de los nuevos antecedentes aportados, la solicitud que se presenta es esencialmente la misma y que todo el análisis del proceso anterior se mantiene sin modificación alguna, el Consejo considera que la propuesta educativa de la Escuela Montessori de Valparaíso es un aporte para el sistema educativo en tanto contribuye a diversificar y volver más inclusiva la oferta educativa nacional; entrega un ámbito seguro y acogedor a los estudiantes, con una educación personalizada, de



calidad e inclusiva, ofreciendo la posibilidad de que los estudiantes, incluso aquellos con dificultades académicas, desarrollen un alto nivel de autoestima; que implementa un método coherente con la filosofía Montessori declarada, la cual posee una importante presencia en sistemas educativos internacionales; y, finalmente, considera también que ofrece una educación transformadora que desarrolla los aspectos centrales del currículum nacional, con elementos consistentes con las nuevas tendencias metodológicas y didácticas incluidas en las Bases Curriculares.

**EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES:**

1. Informar favorablemente la factibilidad de aprobar la solicitud de reconocimiento oficial al establecimiento educacional "Escuela Montessori de Valparaíso".
2. Encargar a la Secretaría Ejecutiva el envío del Informe respectivo, en el que también se transmitirán las observaciones correspondientes, al Ministerio de Educación.
3. Comunicar el presente Acuerdo a la Secretaría Regional Ministerial de Valparaíso.

Firman: Pedro Montt Leiva y Anely Ramírez Sánchez, Presidente y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, respectivamente".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

**ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,**

  
Anely Ramírez Sánchez  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de Educación



ARS/FRT/mgg

DISTRIBUCION:

- Ministerio de Educación	1
- Seremi de Educación Región de Valparaíso	1
- Consejo Nacional de Educación	3
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>

